



ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UMA DE 6 DE ABRIL DE 2022 (APROBADA EN LA CAC-FD EL 16 DE MAYO DE 2023)

Siendo las 11:42 horas del día de la fecha, se reúne, en el Aula de Grados, la Comisión Académica y de Calidad de la Facultad de Derecho, en segunda convocatoria al existir quorum suficiente, bajo la presidencia de la Vicedecana de Estudios y Transferencia, Dra. Patricia Zambrana Moral, y actuando como secretario de la Comisión el Vicedecano de Calidad, Infraestructuras y Asuntos Económicos, Dr. Antonio M. Roldán Báez. Asisten a la reunión los miembros de la Comisión que se relacionan más abajo.

Se inicia la sesión siguiendo el orden del día propuesto.

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Comisión Académica y de Calidad de la Facultad de Derecho, de 7 de junio de 2021.

El acta de la sesión anterior, remitida con anterioridad a los miembros de la Comisión, es aprobada por asentimiento.

2. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de la Subcomisión Académica de la CAC-FD.

El acta de la sesión anterior, de 25 de octubre de 2021, remitida con anterioridad a los miembros de la Comisión, es aprobada por asentimiento.

3. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de la Subcomisión de Calidad de la CAC-FD.

El acta de la sesión anterior, de 5 de octubre de 2021, remitida con anterioridad a los miembros de la Comisión, es aprobada por asentimiento.

4. Informe del Decano.

No procede, al estar justificada la ausencia del Decano en este acto.

5. Informe del Vicedecano de Calidad, Infraestructuras y Asuntos económicos.

El vicedecano pasa a informar de los siguientes puntos:

- 1) *Propuesta de Modificación de las titulaciones oficiales de la Facultad de Derecho que lo requieran, para adaptar las tasas e indicadores de sus Memorias*



Verificadas a los valores reales observados. Y, en su caso, para adaptarlas a los sistemas de evaluación aprobados en las Guías docentes.

La Subcomisión de Calidad de la CAC-FD, en su sesión de 5 de octubre de 2021, acordó que desde la coordinación de los títulos “se revisen los contenidos de aquellas Memorias Verificadas que requieran de algún tipo de actualización, además de los nuevos objetivos de los indicadores de rendimiento acordados y de la correcta incorporación a las mismas de lo contemplado en las guías docentes en las fichas de las asignaturas en materia del sistema de evaluación, al objeto de presentar todos los cambios precisos en una sola memoria Modifica, por razones de eficacia”, fijando como plazo para la elaboración de los respectivos Informes de Modificación el 15 de enero de 2022, para cumplir con el calendario de la DEVA.

No obstante, tras la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se requiere de una actualización en la estructura de los Informes de Modificación por parte de la ANECA, y la posterior adaptación al nivel de la DEVA. Por esa razón, y tras consultar con los técnicos del Servicio de Ordenación Académica y del Servicio de Calidad, se decidió postergar la elaboración de los referidos Informes, para cuando resulte factible hacerlo.

2) Aceptación por parte del Dr. Luis Corpas Pastor, de la Beca concedida en el Plan Propio Integral de Docencia de la UMA, con fecha de 15 de febrero de 2022, siendo Becario de apoyo a la gestión del Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho (SGC-FD), por un período de 4 meses.

3) Programa DOCENTIA-UMA

El Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, aprobado por el Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria de 28 de mayo de 2021, se encuentra en proceso de verificación del diseño en la DEVA, con objeto de contrastar el contenido del mismo con el cumplimiento de lo establecido en las bases generales del Programa DOCENTIA.

Por esta razón continua en vigor, de forma transitoria, el “Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del profesorado de la Universidad de Málaga”, aprobado en Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria de 27 de junio de 2016.

En la reunión de 16 de febrero de 2022 del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la UMA con los responsables de Calidad de los



Centros, con motivo de los Autoinformes de Seguimiento de la convocatoria 2021-2022, se recomendó al profesorado que solicitara la evaluación de la actividad docente del procedimiento transitorio, que se realiza a través de la “Expedición de Certificaciones para la Acreditación del PDI y Evaluación de la Actividad Docente” establecida por Secretaría General. El acceso a esta solicitud se encuentra en el siguiente enlace:

[EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DEL PDI Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE](#)

4) Jornada sobre la Acreditación Institucional de Centros: Programa IMPLANTA, organizada por el Vicerrectorado de Estudios y el Servicio de Calidad UMA

El 3 de marzo de 2022 se celebró esta Jornada, con el fin de avanzar en la acreditación institucional de los Centros de la UMA, un aspecto cada vez más trascendente, especialmente después de la aprobación del Real Decreto 822/2021 sobre organización de las enseñanzas universitarias, que establece un tratamiento diferenciado para los Centros con esta acreditación.

El programa de esta Jornada fue el siguiente:

- 1. Visión de la Agencia de Evaluación y Acreditación / D. Sebastián Chávez De Diego, Director de Evaluación y Acreditación, quien explicó los objetivos del modelo IMPLANTA y aportó la visión global desde la DEVA de los procesos anteriores y cómo enfocan el futuro de este programa. Según su criterio, el objetivo del Programa IMPLANTA es comprobar que el SGC está funcionando bien, mediante un sistema de evaluación interna, y no la certificación. La certificación no es un proceso burocrático, sino una herramienta de gestión que resulte útil para el sistema de calidad del Centro. La acreditación institucional debe ser un objetivo, al aumentarse la autonomía de la universidad.*
- 2. Visión/Experiencia como directivo de una universidad que ya tiene un centro certificado / D^a. Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet, Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz; y D^a. Francisca Orihuela Gallardo, Directora General de Calidad de la Universidad de Cádiz. Ambas intervinientes aportaron la visión de los responsables de esa Universidad para coordinar las actuaciones para obtener el certificado. En particular, destacaron el papel fundamental del equipo directivo del Centro en el Programa IMPLANTA, que ha de fijarse en lo que estamos haciendo para ayudar a enfrentarse a la acreditación.*



El primer paso es facilitar (reduciendo el número de procedimientos a 7, y de 90 a 60 indicadores, con un sistema de control documental basado en registro, planes directores de los Centros coincidentes con objetivos de calidad y objetivos estratégicos, colaboración entre vicerrectorados). Y el segundo paso, la formación sobre la acreditación (talleres específicos, motivación de los miembros de la comunidad universitaria, colaboración del Servicio de Calidad con las comisiones de calidad de los Centros, establecimiento de un Plan de ordenación de certificación, preguntando a los Centros -3 centros para 2023, y 14 centros para 2024-). Los cambios registrados en el equipo decanal no deben alterar el procedimiento de implantación de la acreditación institucional. La participación de los grupos de interés es muy importante (de los estudiantes, a través de sus representantes en las comisiones de calidad), así como disponer de una comisión de garantía de calidad muy técnica (coordinadores de las titulaciones). La dualidad de las competencias puede suponer en ocasiones una disfunción, dado que la gestión de los títulos la tienen los Centros, y la gestión del personal docente la tienen los Departamentos.

3. *Visión como directivo de un centro ya certificado* / D. Manuel Valverde Ibáñez, Director de la Escuela Politécnica Superior de Linares; y D. Sebastián García Galán, Ex-Director de la Escuela Politécnica Superior de Linares. El objetivo de la implementación del SGC es que todas las actividades que se hagan en el Centro sean de una calidad adecuada, que satisfaga las necesidades del estudiante. Actualmente, el SGC tiene un Plan de Mejora continua, donde todos los grupos de interés están implicados (esto resulta imprescindible). Y quien debe estar concienciado de la validez de SGC, en primer lugar, es el equipo decanal. El reto actual es desarrollar el sistema y conseguir resultados, por medio de evaluar continuamente los procesos. El proceso no comienza con los documentos que se presentan a la visita del panel de evaluadores, dado que el trabajo empieza mucho antes, con un esfuerzo muy importante del equipo decanal. El nivel de exigencia es muy alto. No es el vicedecano de calidad quien sostiene el SGC, sino el Centro y toda la comunidad educativa. Todos deben estar involucrados en el SGC, conociendo los procesos e implicándose en su desarrollo. Y se precisa de liderazgo: quien esté al mando debe creer en la cultura de la calidad, y debe involucrar a toda la comunidad universitaria.

Sugerencia para la Universidad: que dote de recursos humanos y en capacidad a los centros, para que los centros se crean la cultura de la calidad.



Sugerencia para los Centros: que no se nombre un Vicedecanato de Calidad que se encargue del asunto. Todo el equipo decanal debe estar implicado, partiendo del decano. Las comisiones pueden realizar un trabajo muy importante.

4. *Visión de un evaluador* / D. José Miguel Carot Sierra, Evaluador del programa Implanta. Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia. Desde la perspectiva de evaluador y concededor de la realidad de las universidades, expuso los problemas y deficiencias que ha detectado para poder implementar el modelo de acreditación institucional. El evaluador (el *hombre de negro*) es un docente igual que los demás, y es a su vez evaluado, en un procedimiento de evaluación por pares. La acreditación no es el objetivo, sino tener un SGC en marcha, implantado: luego vendrá la certificación. Los puntos críticos de la certificación son: 1. Alcance del Modelo SGC: qué papel juega el Centro en el SAIC (Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad) de la Universidad (Universidad-Centro-Títulos). 2. El sistema documental. Un SGC tiene un modelo, una estructura de responsabilidades y evidencias, no es burocracia: a. Cuánta documentación necesitamos; b. Organización del sistema de documentación (i. Cómo se recopila; ii. Cuando; iii. Quién); c. Donde: “Sistema de información”. 3. La toma de decisiones basadas en las evidencias / información – el “*círculo de la calidad*” con trazabilidad: a. Procesos; b. Análisis; c. Planes de mejora; d. Acciones (trazabilidad: hay que evidenciar que el SGC está activo y tiene enlazados todos sus elementos). 4. Evolución del modelo: a. Revisiones, periódicas, documentadas y con efecto (nulo, negativo o positivo): b. Un SGC debe estar vivo, que sepamos qué ha pasado para tomar decisiones. El Centro es responsable de la calidad de su oferta académica y su aseguramiento. IMPLANTA es exigente, y la responsabilidad de la calidad la tiene el Centro. Un buen SGC puede ayudar.
5. *Mesa redonda con todos los ponentes y asistentes a la jornada*, moderada por D. Ernesto Pimentel Sánchez, Vicerrector de Estudios de la Universidad de Málaga, destacando los siguientes aspectos:
 - Diálogo: Todos los grupos de interés deben implicarse en la mejora continua de la calidad. Las acciones de orientación han de afectar no solo a los estudiantes, sino también a los docentes, y al PAS, coordinando a todos los estamentos para que estén implicados.



- DEVA:
 - a. Hay que hacer un esfuerzo en formación. Hay que formarse para gestionar.
 - b. Para involucrar a todos los estamentos del Centro hay que demostrar que la calidad es útil.
 - c. Planes de contingencia para mantener los estándares, con participación de las comisiones de calidad. Necesitamos un proceso de análisis del impacto COVID19 en la calidad de las enseñanzas. Hay que demostrar el *círculo de calidad*: información, análisis, plan de mejora y transformación: todos mejoramos.

La Dra. Sánchez Hernández plantea cuándo se va a poner en marcha el Programa IMPLANTA en la Facultad de Derecho; cuándo van a estar disponibles los nuevos formularios de los Informes Modifica adaptados al Real Decreto 822/2021; y qué actuaciones se prevén llevar a cabo para formar a los gestores de Calidad del Centro.

El vicedecano le comenta que el Vicerrector de Estudios quiere que todos los Centros de la Universidad de Málaga inicien o al menos intenten la acreditación institucional en un plazo de cuatro años. En relación con los formularios, que se encuentran en tramitación en la ANECA. Y con respecto a la formación de los gestores internos de Calidad, al ser una propuesta muy sugerente, va a proponer al Servicio de Calidad de la UMA la celebración de seminarios específicos en nuestra Facultad.

5) Reunión telemática de 1 de abril de 2022, con personal técnico del Servicio de Calidad de la UMA, al objeto de plantear las respuestas a las modificaciones y recomendaciones incorporadas en los Informes provisionales de la DEVA, relativos a los títulos de la Facultad de Derecho que renuevan su acreditación en la convocatoria 2021-2022.

A dicha reunión virtual asistieron D. José Manuel Doblas Viso, Jefe del Servicio de Calidad; D^a. Eva Vallejo García, Técnica de Calidad; los coordinadores de los títulos del Grado en Derecho, Dr. Miguel Ángel Asensio Sánchez y Dra. Juana Milagros López Gil; del Grado en Criminología, Dra. Verónica de Miguel Luken; y del Máster Universitario en Abogacía, Dra. María Salas Porras; la Vicedecana de Estudios y Transferencia, Dra. Patricia Zambrana Moral; la Vicedecana de Estudiantes, Prácticas, Orientación e Igualdad, Dra. M^a Soledad de la Fuente Núñez de Castro, la Vicesecretaria, Dra. M^a Isabel López García, y el Vicedecano de Calidad, Infraestructuras y Asuntos Económicos, Dr. Antonio M. Roldán Báez.



Si bien la Coordinadora de la Comisión DEVA, Dra. Raquel Castillejo Manzanares, en su informe oral de la visita, expresó el sentido favorable de la Comisión a la renovación de la acreditación de las tres titulaciones evaluadas, con las necesarias observaciones, llegando incluso a felicitar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga por tener unos títulos excelentes, al recibirse los correspondientes Informes provisionales de la DEVA para la renovación de la acreditación, pudo constatarse con sorpresa un número inusual de recomendaciones y modificaciones en los tres títulos, al igual que ha sucedido con carácter general en el resto de evaluaciones de títulos en otros Centros de la UMA. Parece ser que la DEVA ha decidido ser más rigurosa en ciertos aspectos de limitado alcance, que en ocasiones anteriores.

Aunque en realidad, ninguna de las modificaciones (o aspectos que han de ser subsanados para poder obtener el informe favorable a la renovación de la acreditación) tiene un alcance significativo.

Ya estamos trabajando en las respuestas a los Informes provisionales, tanto por parte del Servicio de Calidad (fundamentalmente, en las referencias a una mayor participación en las encuestas de satisfacción de los grupos de interés) como por los coordinadores de títulos y el Centro, en el ámbito de sus competencias. El plazo para completar las fichas del plan de mejora es el viernes 22 de abril de 2022, habiéndose diseñado un documento *ad hoc* por el Servicio de Calidad, a tal efecto.

La Dra. López Gil plantea si las recomendaciones del Informe provisional de la DEVA relativo al Grado en Derecho han de ser objeto de reflexión en esta sesión de la CAC-FD.

El vicedecano le comenta que algunas de ellas serán atendidas por el Servicio de Calidad de la UMA, y el resto, directamente por la coordinación del título y el equipo decanal.

6) Cuestionarios de satisfacción de los grupos de interés

Un recurso fundamental para lograr el buen funcionamiento del SGC de la Facultad de Derecho es aumentar la participación a unos niveles significativos, en las respuestas a los cuestionarios de calidad de los diversos grupos de interés.

La participación en el curso 2021-22 está siendo hasta ahora bastante baja, por lo que hay que difundir los enlaces entre los distintos colectivos, con el fin de aumentar dicha participación:



- Cuestionario de satisfacción de estudiantes del SGC (cuenta activa en Office 365): <https://forms.office.com/r/KUDHS3yeyB>
- Cuestionario de satisfacción de estudiantes del SGC (cuenta no activa en Office 365): <https://forms.office.com/r/6ihfceJurx>
- Cuestionario de satisfacción de profesores del SGC: <https://forms.office.com/r/214FebMU9N>
- Cuestionario de satisfacción de egresados del SGC: <https://forms.office.com/r/4HhJZv28PK>

En particular, ya se ha enviado un correo electrónico a los profesores, al objeto de indicarles el enlace a su cuestionario de calidad.

Y tal como se acordó previamente, en una reunión con los coordinadores de los títulos, y con posterioridad por el equipo decanal, se va a solicitar a todo el profesorado que dedique 10 minutos de su clase para que los estudiantes contesten el cuestionario de calidad, de forma simultánea en todas las aulas docentes, en las respectivas clases correspondientes al martes 26 de abril, a las 11:00 h. en el turno de mañana, y a las 17:00 h. en el turno de tarde. Unos días antes se enviará un mensaje recordatorio sobre este asunto a todo el profesorado.

La Jefa de Secretaría también fue previamente informada del enlace al cuestionario de los egresados, al objeto de que lo rellenen cuando vayan a solicitar el título.

6. Memoria de Resultados del Título (curso académico 2020-2021): Graduado/a en Derecho; Graduado/a en Criminología. Másteres Universitario en: Abogacía; Asesoría Jurídica de Empresas; Criminalidad e Intervención social en Menores; Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente; Derecho Penal y Política Criminal; y Mediación. Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

El vicedecano expone que las memorias de resultados constituyen la evidencia del trabajo que se ha venido desempeñando en todas nuestras titulaciones a lo largo del curso académico anterior, y que queda reflejado gracias al desempeño de todos los responsables en materia de calidad, los coordinadores de las respectivas titulaciones y el equipo decanal. En ellas se contiene un plan de mejora que trata de satisfacer las recomendaciones y modificaciones planteadas por la DEVA en sus respectivos informes de seguimiento y renovación de la acreditación, favoreciendo de ese modo la mejora



continua de las titulaciones, dirigida a garantizar la prestación de un servicio de calidad a nuestros estudiantes.

Los enlaces a las respectivas Memorias de Resultados del Título del curso académico 2020-2021, son los siguientes:

GRADUADO/A EN DERECHO:

<https://calidad.cv.uma.es/mod/data/view.php?d=4&rid=20463>

GRADUADO/A EN CRIMINOLOGÍA:

<https://calidad.cv.uma.es/mod/data/view.php?d=4&rid=20462>

MASTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA:

<https://calidad.cv.uma.es/mod/data/view.php?d=4&rid=20464>

MASTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS:

<https://calidad.cv.uma.es/mod/data/view.php?d=4&rid=20496>

MASTER UNIVERSITARIO EN CRIMINALIDAD E INTERVENCIÓN SOCIAL EN MENORES:

<https://calidad.cv.uma.es/mod/data/view.php?d=4&rid=21104&filter=1>

MASTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EL URBANISMO Y EL MEDIO AMBIENTE:

<https://calidad.cv.uma.es/mod/data/view.php?d=4&rid=20497>

MASTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PENAL Y POLÍTICA CRIMINAL:

<https://calidad.cv.uma.es/mod/data/view.php?d=4&rid=20498>

MASTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN:

<https://calidad.cv.uma.es/mod/data/view.php?d=4&rid=20514&filter=1>

7. Memoria de Resultados del S.G.C. de la Facultad de Derecho, curso académico 2020-2021.

El vicedecano explica los contenidos de esta Memoria de Resultados del SGC, previamente enviada a los miembros de la Comisión, que abarca a los siguientes contenidos:



1. Objetivos estratégicos y acciones de mejora de la Facultad de Derecho

1.1. Análisis del cumplimiento de objetivos estratégicos y acciones de mejora del curso académico 2020-2021

1.2. Definición de nuevos objetivos estratégicos y acciones de mejora para el curso académico 2021-2022

1.3. Objetivos estratégicos y acciones de mejora de cursos anteriores en proceso

2. Memorias de resultados de los títulos de grado y máster

3. Informes integrados por títulos de grado y máster

4. Autoinforme de Seguimiento del programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales del curso académico 2020-2021.

En esta Memoria de Resultados del SGC no están incorporados aún los Informes integrados de los títulos de grado y máster, sencillamente porque faltaba actualizar algunos cuadros informativos en las bases de datos del Servicio de Calidad de la UMA, en la aplicación POWER BI. En cuanto se resuelva este detalle, dichos informes integrados se incorporarán directamente a la Memoria.

En relación con el programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales, el vicedecano decidió incluir el Autoinforme de Seguimiento del curso 2020-2021 en lugar de la Memoria de Resultados del Título, al no quedar recogida ésta en la plataforma de Coordinación del Sistema de Gestión de la Calidad de los Programas de Doctorado-UMA al día de la fecha.

El Dr. Martín Pardo sugiere que se utilicen los nuevos equipamientos audiovisuales de las aulas docentes para la docencia bimodal (presencial y virtual) con carácter habitual y no solo para situaciones extraordinarias, como aconteció con la pandemia del COVID19.

La vicedecana le indica que la elección de la modalidad de docencia no es competencia del Centro, sino de las directrices establecidas por el Rectorado de la Universidad de Málaga, que ahora mismo establecen que la actual modalidad de docencia es la presencial.

El vicedecano expone, como un ejemplo para la reflexión, su actual experiencia docente como Profesor Tutor en un curso de la UNED, en donde la única persona que



asiste presencialmente a clase es el profesor, mientras que los alumnos están conectados a la tutoría desde su casa.

El Dr. Cabra Apalategui indica que esta modalidad híbrida en ocasiones es algo complicada, al tener que estar pendiente el profesor a la vez de los alumnos que asistan a clase de modo presencial, y de aquellos otros que estén conectados a la clase de forma virtual.

El Dr. Corpas Pastor sugiere que los profesores alcancen un acuerdo con sus estudiantes en este asunto, a partir de la aquiescencia de las partes.

La vicedecana le indica que no es posible llevar a cabo tal acuerdo, puesto que la decisión acerca de la modalidad de docencia es competencia exclusiva del Rectorado de la UMA.

Tras este debate, se decide aprobar por asentimiento la Memoria de Resultados del SGC de la Facultad, correspondiente al curso académico 2020-2021.

8. Actualización de las páginas web de las titulaciones de grado, máster y doctorado.

El vicedecano informa que algunas de las recomendaciones de la DEVA sugieren aplicar ciertas mejoras en la gestión de las páginas web de las titulaciones oficiales, ya sean de grado, máster o doctorado, como las relativas a determinados enlaces a documentos e informes, y al acceso directo a los contenidos.

Aunque la página web del SGC de la Facultad de Derecho incluye un apartado específico dedicado a proporcionar la información pública de todos sus títulos oficiales (<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiM2IyZDFlZmYtMDJjMC00MTBkLWFiMzItMWMyMTA4ZWNjODJkIiwidCI6ImU3ZjUzZjNmLTZyZmNlNDRhZC04MDdlLU3Yzk2NmZmN2RiOCIsImMiOiJh9>), la Comisión de la DEVA requiere que dicha información quede contenida en la página web de cada titulación. A tal efecto, el Jefe del Servicio de Calidad de la UMA va a incluir este observatorio, o portal de transparencia, específicamente para cada título en su respectiva página web, junto al recuadro que contiene la evolución de los principales indicadores del título.

El Dr. Cabra Apalategui sostiene que resulta materialmente imposible acceder a cualquier contenido de la página web con solo dos clics.

La Dra. Jiménez López consulta cómo se puede modificar los contenidos de la página web del Máster Universitario en Mediación, y qué persona puede hacerlo.



Se le sugiere por los vicedecanos que consulte con la técnica encargada de la gestión de la página web de la Facultad de Derecho, D^a. María del Mar Bueno, dado que al parecer ciertos contenidos están controlados directamente desde el Rectorado.

9. Desarrollo Centro del Mapa de Procesos del S.G.C.

El vicedecano expone la necesidad de que esta Comisión aborde a corto plazo el desarrollo al nivel de la Facultad de Derecho, del Mapa de Procesos del SGC, ya implementado a nivel de la Universidad:

<https://calidad.cv.uma.es/course/view.php?id=2>

Para ello, habrá que completar las diecinueve fichas de los tres grupos de procesos (estratégicos, claves y de apoyo), indicando las actuaciones y procedimientos a seguir en cada caso en el Centro, contando para ello con la colaboración necesaria de los miembros del equipo decanal y de los coordinadores de los títulos.

Precisamente, una de las recomendaciones planteadas por la Comisión DEVA requiere la puesta en marcha de esta iniciativa.

10. Informe de la Vicedecana de Estudios y Transferencia.

La vicedecana informa sobre un incidente relativo a un alumno de la asignatura Ciencia Política. Se recibió un escrito de un profesor ayudante doctor de Ciencia Política, en el que ponía de manifiesto un incidente relacionado con un estudiante matriculado en la asignatura Ciencia Política de 2º curso del Grado en Derecho. En dicho escrito informaba:

- a) Que el alumno había cometido un plagio del 87% en un ejercicio, adjuntando prueba del campus virtual.
- b) Que el estudiante realizó el examen de la asignatura “Ciencia Política” en la fecha oficial del examen de los grupos D y E de 1º curso del Grado en Derecho (7 de febrero de 2022), en lugar de hacerlo en la fecha oficial establecida para su caso (Ciencia Política de 2º curso del Grado en Derecho, 26 de enero de 2022), pese a lo cual fue admitido para su corrección.
- c) Que durante la revisión del examen, el alumno tuvo una “actitud soberbia” y un “trato poco adecuado” con el profesor.
- d) Que al abandonar el lugar donde se realizó la revisión, el alumno se marchó llevándose su examen.



La vicedecana comunicó al estudiante por correo electrónico que debía devolver de forma inmediata el examen. Ante la falta de respuesta, intentó contactar en numerosas ocasiones con el alumno por vía telefónica sin éxito alguno. Seguidamente, el alumno presentó una reclamación ante la Comisión Académica y de Calidad de la Facultad de Derecho, impugnando la calificación obtenida en la asignatura de Ciencia Política.

La vicedecana remitió otro correo electrónico al estudiante instándole de nuevo a que devolviese el examen. Este correo sí fue respondido por el alumno, solicitando un número de teléfono. Finalmente, recibió una llamada telefónica del alumno. Durante la conversación incurrió en numerosas contradicciones sobre el paradero del examen (que no se lo había llevado o incluso que lo iba a buscar en la basura) sin dar ninguna respuesta concreta sobre dónde se encontraba.

Ante esta situación, la vicedecana realizó un informe comunicando al decano la situación quien acordó, a la vista de este informe y de la documentación presentada, suspender la tramitación del procedimiento iniciado a instancias del alumno y elevar el expediente al Secretario General, a los efectos oportunos. Aún no hemos tenido ninguna respuesta al respecto.

11. Resolución de las reclamaciones presentadas, en su caso.

A) Se presentaron cuatro reclamaciones de estudiantes mostrando su disconformidad con sus calificaciones; dos en relación a la asignatura “Economía” y otra relativa a la asignatura Filosofía del Derecho del Grado en Derecho (convocatoria extraordinaria de diciembre de 2021) y otra respecto a la asignatura “Ciencia Política” (convocatoria ordinaria de febrero de 2022). Por vía telefónica, se solicitó a los estudiantes que motivasen su reclamación. Todos ellos manifestaron por correo electrónico su intención de no continuar con la tramitación de dichas reclamaciones.

B) Reclamación presentada por una alumna, en relación a la asignatura "Derecho Internacional Privado" del Grado en Derecho (primera convocatoria ordinaria de febrero de 2022). La estudiante manifiesta su desacuerdo con la calificación obtenida por “no ser acorde con el examen realizado” y solicita una “segunda revisión”. Ante la falta de motivación, la vicedecana contactó con la alumna por vía telefónica y le requirió que fundamentase la reclamación para poder darle trámite. Seguidamente, la reclamante presentó un nuevo escrito en el que reitera su *petitum*. Argumenta que, en la parte práctica, en la pregunta 2 b) se le ha penalizado restando 0,45 puntos (más de la mitad de la puntuación) por una “errata” y en la pregunta 3, ha contestado exactamente lo que



se le preguntaba y se le ha restado 0,5 puntos “por no contestar algo que no se especificaba en el enunciado”.

Se dio traslado de la reclamación a la profesora de Derecho Internacional Privado y se le requirió informe, que fue remitido junto con una copia escaneada del examen de la alumna y su cuaderno de actividades. En dicho informe, la profesora contesta a la reclamación y realiza una nueva corrección de las preguntas de la parte práctica que refiere la alumna de forma detallada, indicando cuál debía haber sido la respuesta, incidiendo en los errores, incorrecciones, confusiones, falta de fundamentación jurídica y carencias y ratificándose en el suspenso.

A iniciativa propia y, antes de que este órgano se pronunciase, la profesora dio traslado del examen a una profesora titular de Derecho Internacional Privado, quien aportó un informe detallado con una segunda corrección en la que realiza una evaluación motivada del examen completo (teoría y práctica). Aparte de indicar la respuesta correcta a cada pregunta, los errores (algunos graves) y confusiones, señala que las respuestas están mal expresadas y explicadas y falta fundamentación jurídica «lo que constituye un requisito para que las respuestas del examen sean consideradas válidas». Ratifica el suspenso, incluso con menor puntuación.

A la vista de la reclamación y del informe, se considera:

a) Que la normativa vigente establece los motivos por los cuales puede presentarse una reclamación ante esta Comisión. Entre ellos figuran: el incumplimiento del programa académico, el defecto de forma en la realización de los procesos de evaluación o en el procedimiento de revisión de los mismos, y el desacuerdo motivado con la calificación obtenida. De la reclamación presentada y de los informes, no se deduce que haya habido incumplimiento en la programación docente, ni defecto de forma en las pruebas de evaluación ni en el procedimiento de revisión que se llevaron a cabo siguiendo la normativa.

En cuanto al desacuerdo motivado con la calificación obtenida (tras habersele requerido expresamente), la alumna solo argumenta que en una pregunta, se le ha restado demasiada puntuación por una errata y que en otra, ha contestado exactamente a lo que se le preguntaba. La mera consideración subjetiva y personal de que merece una puntuación mayor no sería motivación suficiente para que este órgano admita la reclamación, máxime cuando debe ser el profesor el que establezca el nivel exigido y los criterios de corrección. Esta Comisión aclara que corresponde al profesor (y no al alumno), en uso de su discrecionalidad técnica que le otorga su condición de docente,



valorar las pruebas de evaluación, y determinar cuándo reúnen los mínimos y el nivel suficiente para considerarse que se han superado. Y según el juicio técnico de dos profesoras del área, el examen de la alumna no tiene los requisitos para que esté aprobado.

b) Este órgano, además de acoger la fundamentación de los informes, entiende que la interesada no tendría derecho a que, por su disconformidad con la calificación escasamente motivada, se efectuase una segunda revisión del examen (además el correspondiente trámite de revisión ya se llevó a cabo por parte de la profesora), ya que no se ha producido ninguna irregularidad que exija una nueva evaluación. Pese a ello, esta segunda revisión se ha realizado por dos profesoras, quienes han llevado a cabo una nueva corrección de los contenidos del examen en sus informes, refutando los argumentos de la reclamación, de donde se deduce la confirmación de la calificación objeto de impugnación. En consecuencia, ya se ha atendido a lo solicitado por la alumna y, por tanto, se ha dado satisfacción a su reclamación.

C) Reclamación presentada por un alumno en relación a la asignatura “Derecho Constitucional II” del Grado en Derecho (primera convocatoria ordinaria de febrero de 2022). El alumno indica que «la estructura del examen ha perjudicado de forma considerable la calificación obtenida» a él y a «todo el alumnado en general». Alega que en una de las preguntas, el «enunciado resultaba incomprensible». Solicita que «se revise la calificación obtenida en la segunda pregunta de desarrollo y se tengan en cuenta los conocimientos plasmados en la misma para poder superar la asignatura». Ante la falta de motivación suficiente y de identificación del profesor, la vicedecana contactó con el alumno por vía telefónica y le requirió que identificase al profesor y que fundamentase de modo suficiente la reclamación para poder darle trámite. Seguidamente, el reclamante presentó un nuevo escrito en el que reitera sus argumentos y el petitum. Insiste en que la reclamación se centra en «la segunda pregunta de desarrollo» y en la «ambigüedad» del enunciado. Indica que, a su entender, las cuestiones planteadas «han sido adecuadamente contestadas en la medida de lo posible» y ha obtenido 0 puntos de 5 en dicha pregunta. Solicita de nuevo «que se tengan en cuenta los conocimientos plasmados» en la referida pregunta «de manera suficiente» «para alcanzar el aprobado (5) en la puntuación total del examen y así poder superar la asignatura».

Se dio traslado de la reclamación al profesor de Derecho Constitucional y se le requirió informe, que fue remitido, adjuntando «como anexo la pregunta (en cuestión) y la respuesta del alumno». En dicho informe, el profesor contesta de forma detallada a



la reclamación. Indica que el alumno pretende «que se valore a toda costa “de manera suficiente” lo respondido para conseguir el aprobado, pretendiendo una excepción singular de los criterios de corrección que por igual se han aplicado a todos los alumnos que participaron en esta primera convocatoria del examen». Aunque el estudiante no impugna la pregunta, señala que era «clara en cuanto a lo que se pedía» y, además, se encontraba en la presentación del tema «disponible en campus virtual para todos los alumnos», por lo que «lo que ha ocurrido es una falta de identificación de lo que se pregunta» solo atribuible al estudiante, «como demuestra el hecho de que otros alumnos que se presentaron al examen (...) identificaron perfectamente lo que se les pedía». Seguidamente, en cuanto a la pregunta, insiste en que el estudiante «no respondió a lo que se preguntó» y que, «aunque el contenido plasmado no es incorrecto, nada de lo respondido (...) guarda relación con lo preguntado, y es por ello que no puede pretenderse que sea puntuado». Por tanto, se reitera en la calificación.

A la vista de la reclamación presentada y del informe, se considera que no concurren las causas que establecen las normas vigentes por las cuales puede presentarse una reclamación ante esta Comisión. No se deduce que haya habido incumplimiento en la programación docente. Tampoco hay defecto de forma en los procesos de evaluación ni en el procedimiento de revisión, que se han llevado a cabo siguiendo la normativa.

En cuanto al desacuerdo motivado con la calificación obtenida, (tras habersele requerido expresamente), el alumno solo argumenta que las cuestiones planteadas «han sido adecuadamente contestadas en la medida de lo posible». La disconformidad con la nota no constituye un “desacuerdo motivado”. La mera consideración subjetiva y personal de que ha contestado «adecuadamente» y de que merece una puntuación mayor no sería motivación suficiente para que este órgano admita la reclamación, máxime cuando debe ser el profesor el que establezca el nivel exigido y los criterios de corrección. Esta Comisión recuerda, de nuevo, que corresponde al profesor (y no al alumno), en uso de su discrecionalidad técnica que le otorga su condición de docente, valorar las pruebas de evaluación, y determinar cuándo reúnen los mínimos exigidos y el nivel suficiente para considerarse que se han superado. Y según el juicio técnico del profesor, la pregunta que el alumno cuestiona no tiene los requisitos para obtener una nota superior.

Este órgano entiende que el interesado no tendría derecho a que, por la disconformidad con la calificación escasamente motivada, rebatida de forma justificada por el profesor, se efectuase una revisión de la pregunta cuestionada. Además, el correspondiente trámite de revisión ya se llevó a cabo por parte del profesor, explicando



al alumno, como indica en su informe, «los criterios de corrección empleados», y «la razón por la que no podía valorarse su respuesta». No obstante, en dicho informe, el profesor ha realizado una nueva revisión de los contenidos de la pregunta, que era una de las cosas que solicitaba el estudiante, refutando los argumentos de la reclamación y aclarando por qué no se pueden tener en cuenta los conocimientos plasmados, de donde se deduce la confirmación de la calificación objeto de impugnación.

Por todo lo expuesto, y a la vista del informe del profesor, cuya fundamentación acoge en todos sus términos, se decide desestimar la reclamación.

12. Ruegos y preguntas.

La vicedecana solicita autorización para informar favorablemente en nombre de la Comisión sobre las solicitudes de impartición de asignaturas en idioma distinto al castellano, siempre que cumplan con las exigencias que se derivan del Plan de Ordenación Docente para el curso 2022/23, que se aprobará en los próximos días, si no se convoca una nueva sesión de la Comisión antes de que concluya el plazo establecido en el mismo. La Comisión autoriza a la vicedecana.

Y siendo las 13:20 horas, se levanta la sesión.

RELACIÓN DE ASISTENTES:

- Dra. Patricia Zambrana Moral
- Dr. Antonio Manuel Roldán Báez
- Dra. Verónica de Miguel Luken
- Dr. Antonio Martín Pardo
- Dra. María Carmen Sánchez Hernández
- Dra. María Belén Malavé Osuna
- Dra. Débora Isabel García Magna
- Dra. María Isabel Torres Cazorla
- Dr. José Manuel Cabra Apalategui
- Dra. Yolanda de Lucchi López Tapia
- D. Yeray Villegas Almagro



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



INVITADOS:

- Dr. Octavio García Pérez
- Dra. Juana Milagros López Gil
- Dra. M^a. Nieves Jiménez López
- Dr. Luis Corpas Pastor

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

- Dr. Juan José Hinojosa Torralvo
- D^a. Concepción Campal de la Torre
- Dr. Miguel Ángel Asensio Sánchez
- Dra. Patricia Márquez Lobillo
- Dr. Juan Manuel Ayllón Díaz González
- Dra. Laura Zumaquero Gil
- Dra. María Salas Porras

En Málaga, a 16 de mayo de 2023

Fdo.

Vicedecana de Estudios y Transferencia:

Dra. Patricia Zambrana Moral

Fdo.

Vicedecano de Calidad, Infraestructuras
y Asuntos Económicos:

Dr. Antonio M. Roldán Báez